



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
Quintana Roo  
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0457/II/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0073-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 17 de febrero de 2010.

C. PEDRO VARGAS MOTE,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero cero setenta y tres guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veintinueve de enero del año en curso, para requerir a los Servicios Educativos de Quintana Roo:(...) **AL PROFR: RAÚL ROJAS CHAVEZ. SUPERVISOR DE LA ZONA 08 DE TELESECUNDARIAS CON DOMICILIO EN LA AVENIDA INSURGENTES NUMERO 600 EDIFICIO DE LOS S.E.Q. COLONIA GONZALO GUERRERO EN ESTA CIUDAD. ME PROPORCIONE LOS DATOS PERSONALES QUE A USTED LE CONSTAN Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ESCUELA QUE SUPERSIVA, LOS DATOS QUE LE SOLICITOSON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- SOLICITO A USTED EL NOMBRE DEL DIRECTOR QUE FUNGIO COMO TAL Y QUE FIRMO LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA 20 DE NOVIEMRE DE MOROCOY Q, ROO. EN EL CICLO 2007-2008. FIRMA QUE APARECE DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2007 AL MES DE MARZO DEL 2008. SEGUNDO: YA QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DE REAL DE DATOS PERSONALES EN SU OFICIO DE RESPUESTA DEL UTAIPPE NUMERO 1626 DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL 2009. SOLICITO A USTED DIGA LA VERDAD, FUE PEDRO VARGAS MOTE, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA USTED NUNCA LO FUE Y ESTA MANEJANDO ESE CONCEPTO. (ANEXO) TERCERO: LE SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE LA LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y MANUAL DE LA ESCUELA ANTERIORMENTE MENCIONADA, LO ANTERIOR A FIN DE ACLARAR LA VERDAD (...)** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número SEQ/CGSEE/UTAIP/9/3.5/029/2010, de fecha ocho del mes y año en curso, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **073-2010**, presentada por el **C. PEDRO VARGAS MOTE** y de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los Artículos 37 Fracción V, 54,55,57 y 58 y lo señalado por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo de Quintana Roo, en sus Artículo 67 Fracción V, y 72 Fracción IV, me permito informar lo siguiente:

(...) **PRIMERO.- SOLICITO A USTED EL NOMBRE DEL DIRECTOR QUE FUNGIÓ COMO TAL Y QUE FIRMO LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA 20 DE NOVIEMRE DE MOROCOY Q, ROO. EN EL CICLO 2007-2008. FIRMA QUE APARECE DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2007 AL MES DE MARZO DEL 2008. SEGUNDO: YA QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO EL PROFR. RAUL ROJAS CHAVEZ NO CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN DE REAL DE DATOS PERSONALES EN SU OFICIO DE RESPUESTA DEL UTAIPPE NUMERO 1626 DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL 2009. SOLICITO A USTED DIGA LA VERDAD, FUE PEDRO VARGAS MOTE, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA USTED NUNCA LO FUE Y ESTA MANEJANDO ESE CONCEPTO. (ANEXO) TERCERO: LE SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE LA LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y MANUAL DE LA ESCUELA ANTERIORMENTE MENCIONADA, LO ANTERIOR A FIN DE ACLARAR LA VERDAD.**

Le Informo que con relación al primer punto y segundo en donde solicitan el nombre del director que fungió como tal, le reiteramos por segunda ocasión que dicha respuesta se dio contestación en la solicitud 1937-2010 de fecha 11 de enero del 2010. La lista de asistencia de la escuela telesecundaria 20 de noviembre de morocoy q, roo. en el ciclo 2007-2008. firma que aparece del 23 de octubre del 2007 al mes de marzo del 2008 y la lista de asistencia del personal directivo, docente y manual de la escuela anteriormente mencionada, con relación a la lista de asistencia dentro de los documentos oficiales de los SEQ (Servicios Educativos de Quintana Roo), en el área de telesecundarias, no existe documento denominado lista de asistencia.(.) (sic) (...) Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo señalado al respecto por los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ).



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo** | **UTAIPE**  
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/0457/II/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0073-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 17 de febrero de 2010.

Reiterándole que la información le es proporcionada tal y como fuera generada por los SEQ en respuesta a lo solicitado, en apego a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que en lo conducente señala:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Razón por la cual, la información que usted solicitó referente **a las listas de asistencia del personal directivo, docente y manual de la Escuela Telesecundaria “20 de Noviembre”, de Morcoy, Quintana Roo, ciclo lectivo 2007-2008**, no puede serle otorgada toda vez que no obra en sus archivos, por las razones que la misma Entidad expuso en su escrito de cuenta, acorde a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento ya citado, que al respecto prevé:

**Artículo 11.** Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o **cuando ésta resulte inexistente.**

Por lo que nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**